

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10378.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-4286-M-1990, SOC-8846-A-95 y SEO-1342-P-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la adjudicación del Lote 03 Manzana "J2" del Barrio Provincias Unidas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3374-0000, con una Superficie de 229,97m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4176/90.-

Que de las actuaciones surge que los primeros ocupantes fueron el señor Ibáñez Andrés Ceferino, DNI. N° 17.435.738 y la señora Aguayo Nieves del Carmen, DNI. N° 10.985.875, como también consta en el Expediente N° SOC-8846-A-95 la renuncia por parte de la señora Aguayo Nieves del Carmen.-

Que mediante la Cédula de Notificación N° 040/96 se cita al señor Ibáñez Andrés Ceferino a los efectos de cumplimentar los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2080.-

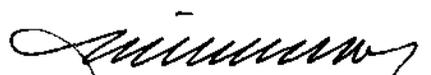
Que se realizó inspección sobre el lote en cuestión constatándose que dicho inmueble se encuentra ocupado por el señor Villalón Pablo Alberto, DNI. N° 23.918.257 y la señora Poblete Liliana Ester, DNI. N° 23.529.499, junto a su grupo familiar.-

Que de acuerdo a lo declarado ante la Dirección Municipal de Tierras, por parte del señor Villalón Pablo Alberto, el mismo compró los adelantos efectuados sobre el lote en cuestión y se compromete a hacerse cargo de todos los impuestos retributivos que graven el bien adquirido.-

Que consta en las actuaciones fotocopia de la documentación establecida por la Ordenanza N° 2080, en cuanto a la reglamentación sobre la venta de tierras fiscales.-

Que se solicitaron informes a los Organismos pertinentes, como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y de los mismos surge que el señor Villalón Pablo Alberto y la Señora Poblete Liliana Ester, no cuentan con bienes inmuebles a sus nombres.-

Que obra encuesta socioeconómica, realizada por el área social dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, mediante la cual se sugiere que se confeccione la norma legal respectiva, teniendo en cuenta que se anexaron los pagos efectuados de los impuestos retributivos.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. CARLOS WALTER TORRESO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo ,fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2005, el día 10 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del señor Villalón Pablo Alberto, D.N.I. N° 23.918.257, y la señora Poblete Liliana Ester, D.N.I. N° 23.529.499, el inmueble individualizado como Lote 03 de la Manzana "J2" del Barrio Provincias Unidas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3374-0000, con una Superficie de 229,97m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fijado por el -----Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores, el pago de los -----Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado exclusivamente para -----vivienda única, asiento del grupo familiar conviviente.-

**ARTICULO 7º):** Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por -----el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----los compradores, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de los compradores.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

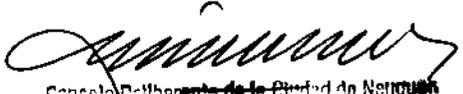
**ARTICULO 9º):** El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 10º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SPC-4286-M-1990, , SOC-8846-A-1995,SEO-1342-P-2003).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

**FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



**Ordenanza Municipal N° 10378 / 2005**  
**Promulgada Tácitamente Art. 76º**  
**CARTA ORGANICA MUNICIPAL**  
**Expte N° SPC. 4286. M. 90 y NORIEG 2005**

**Publicación Boletín Oficial**  
**Municipal N° 1547**  
**Fecha: 26/12/05**